



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° 0995-2023-R-UNA



Puno, 05 de mayo del 2023

### VISTO:

El OFICIO N° 0491-2023-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 05 de mayo del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 – VERSIÓN 5, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, acorde con los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte del visto, acorde con el OFICIO N° 394-2023-J-UA-DGA-UNA-P e INFORME N° 066-2023-SUP-UA-DGA-UNA-P (03-05-2023), resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2023-R-UNA de fecha 23-01-2023; considerando la exclusión e inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: numeral 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; numeral 6.3 "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."; concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; a la Opinión Legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, signada con el N° 259-2023-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, en su VERSIÓN 5, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2023-R-UNA; excluyendo e incluyendo los siguientes procesos de selección:**

#### SE EXCLUYE DEL PAC 2023 – UNA-P

13	COMBUSTIBLE	4	GALON	983,503.20	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MARZO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RECURSOS PROPIOS - RECURSOS ORDINARIOS.
15	FICHAS OPTICAS	1	UNIDAD	85,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
20	SERVICIO DE IMPRESION Y EMPASTADO	1	SERVICIO	150,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
22	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONA	1	SERVICIO	100,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	RECURSOS ORDINARIOS
23	LENTEJON	7700	KILOGRAMO	40,810.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS
61	ALQUILER DE MAQUINARIAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL	2	SERVICIO	354,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS

///







Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N° : 0995-2023-R-UNA



05-05-2023

pág. 02

III.  
SE INCLUYE EN EL PAC 2023 - UNA-P, LOS SIGUIENTES PROCESOS DE SELECCIÓN

N° PAC	DESCRIPCION GRUPAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	MONTO SI.	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	FUENTE
68	ADQUISICION DE PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA.	ADQUISICION DE PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA.	15300.00	KILOGRAMO	162,639.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
69	SUMINISTRO DE VERDURAS (HABA, COLIFLOR, ACEITUNA Y OTROS)	MAIZ MORADO	1260	KILOGRAMO	4,410.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	R.O.
		MANZANA	2250	KILOGRAMO	7,875.00			
		ACEITUNA NEGRA AGRANEL	540	KILOGRAMO	4,320.00			
		ACELGA	180	KILOGRAMO	720.00			
		ALBAHACA	720	KILOGRAMO	3,240.00			
		COLIFLOR	1080	UNIDAD	3,780.00			
		ESPINACA	720	KILOGRAMO	2,880.00			
		CEBOLLA CHINA	360	KILOGRAMO	720.00			
		ROCOTO	720	UNIDAD	504.00			
		AJI VERDE	450	KILOGRAMO	2,250.00			
		PEPINILLO	540	KILOGRAMO	1,080.00			
		PIMIENTO VERDE	540	KILOGRAMO	2,700.00			
		NABO	360	KILOGRAMO	900.00			
		KION FRESCO	288	KILOGRAMO	2,016.00			
		HABA FRESCA	1350	KILOGRAMO	4,050.00			
CULANTRO	1440	KILOGRAMO	5,040.00					
HUACATAY (POR ATADO)	540	UNIDAD	1,350.00					
PEREJIL	270	KILOGRAMO	675.00					

**Artículo Segundo.- DISPONER**, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

**Artículo Tercero.-** La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR

**DISTRIBUCION:**

- \* Dirección General de Administración
  - \* OCI, OAJ, OPP
  - \* Unids.: Abastecimiento; Portal de Transparencia - UNA-P
  - \* Archivo/2023.
- jalr/